

DECRETO N°

0 924

NEUQUEN,

0 3 JUL 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4132 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, la Municipalidad de la Ciudad de Cipolletti y Ordenamiento Ambiental de la Nación;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4132 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio de 1989; y // cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-



*Felipe Elias Ulluc*  
FELIPE ELIAS ULLUC  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA.-

6